

1

CURADURÍA URBANA N° 2
MUNICIPIO DE SOGAMOSO
NIT 74.337.072-7

Sogamoso, 17 de agosto de 2021.

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 09 de agosto de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15759-2-21-0566, con la resolución N° 15759-2-21-0566. A nombre de **JENNY TATHIANA GOMEZ PARRA**. Que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra **EJECUTORIADA** desde el 17 de agosto de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,

CURADURÍA URBANA N° 2 
SOGAMOSO

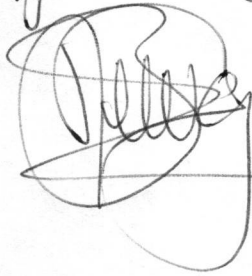


RAFAEL H. PINTO PINTO

Curador urbano N°2

Elaboró: Johana Torres.

Agosto 25 - 2021




Sogamoso, 17 de agosto de 2021

Certificación

El señor Curador Urbano N° 2 de la ciudad de Sogamoso, certifica que el 09 de agosto de 2021, se otorgó la licencia de Subdivisión N° 15718-2-21 0502, con la resolución N° 15759-2-21 0528. A nombre de JENNY TATIANA GOMEZ PARRA, que a la fecha no se presentaron recursos de reposición o apelación a la licencia y su resolución por lo que la misma se encuentra EJECUTORIA desde el 17 de agosto de 2021.

La presente se emite por solicitud del interesado.

Atentamente,


CATALDO H. PINTO PINTO

Curador urbano N° 2

Correo: curador@so.gov.co

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0566

POR LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA DE SUBDIVISION URBANA

El Curador Urbano N° 2 del Municipio Sogamoso

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 1077-15 y

CONSIDERANDO:

1. Que: **JENNY TATHIANA GOMEZ PARRA**, en su calidad de propietario(a)(s) del predio, presento ante esta Curaduría proyecto para solicitud de licencia Urbanística Tipo de tramite: *subdivisión*, modalidad: *subdivisión urbana* del predio identificado con CC: N° 010108840009000 y Matricula Inmobiliaria 095-148694 localizado en la CALLE 29 N° 20-36 de esta ciudad.
2. Que recibida la solicitud se procedió a abrir el expediente y se da iniciación del trámite contenido en la normatividad vigente.
3. Que en curso del procedimiento se revisó el cumplimiento de los requisitos de Ley.
4. Que el predio cuenta con disponibilidad de servicios públicos.
5. Que la licencia antes mencionada tiene plena vigencia, pero se hace necesaria su ratificación por el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el curador urbano 2 de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Conceder licencia de *Subdivisión Urbana* N° 15759-2-21-0566 de 09 de agosto de 2021 otorgada a **JENNY TATHIANA GOMEZ PARRA**,

SEGUNDO: El objeto de la aprobación de la resolución, es la segregación del globo madre identificado en la parte motiva de esta resolución, quedando las áreas como lo indica el siguiente cuadro de áreas, alinderamiento y cuadro de coordenadas:

CUADRO DE ÁREAS	
LOTE 1	117.41 M2
LOTE 2	113.69 M2
ÁREA TOTAL DEL LOTE	231.10 M²

LOTE N° 1, AREA 117.41 M2.

LOTE N° 1 EN LINDERO (01-02) DEL PUNTO N° 01 (UNO) COORDENADAS NORTE 5.734124 ESTE 72.926057 AL PUNTO N° 02 (DOS) COORDENADAS NORTE 5.733992 ESTE 72.926147 EN DISTANCIA ACUMULADA EN LÍNEA RECTA 17.44 ML. COLINDANTE AL OCCIDENTE CON EL LOTE N° 1 MARIA GRACIELA AYALA DE MESA.

LOTE N° 1 EN LINDERO (02-05) AL PUNTO N° 02 (DOS) COORDENADAS NORTE 5.733992 ESTE 72.926147 AL PUNTO N° 05 (CINCO) COORDENADAS NORTE 5.733961 ESTE 72.926105 EN DISTANCIA ACUMULADA EN LÍNEA RECTA 6.50 ML. COLINDANTE AL SUR LOTE N° 02.

LOTE N° 1 EN LINDERO (05-06) DEL PUNTO N° 05 (CINCO) COORDENADAS NORTE 5.733961 ESTE 72.926105 AL PUNTO N° 6 (SEIS) COORDENADAS NORTE 5.734096 ESTE 72.926012 AL PUNTO EN DISTANCIA ACUMULADA EN LÍNEA RECTA 17.68 ML. COLINDANTE AL ORIENTE CON EL LOTE N° 3 RAFAEL ANTONIO CHAPARRO.

LOTE N° 1 EN LINDERO (06-01) DEL PUNTO N° 06 (SEIS) COORDENADAS NORTE 5.734096 ESTE 72.926012 AL PUNTO N° 01 (UNO) COORDENADAS NORTE 5.734124 ESTE 72.926057 AL PUNTO EN DISTANCIA ACUMULADA EN LÍNEA RECTA 6.46 ML. POR EL CUAL ENCIERRA EL POLÍGONO. COLINDANTE AL NORTE CON LA VIA URBANA CALLE 29A.

LOTE N° 2, AREA 113.69 M2.

LOTE N° 2 EN LINDERO (2-3) PARTIENDO DEL PUNTO N° 02 (DOS) COORDENADAS NORTE 5.733992 - COORDENADAS ESTE 72.926147 AL PUNTO N° 03 (TRES) COORDENADAS

CURADURÍA URBANA N° 2

MUNICIPIO DE SOGAMOSO

RESOLUCIÓN N° 15759-2-21-0566

NORTE 5.733848 ESTE 72.926247 EN DISTANCIA ACUMULADA EN LÍNEA RECTA 17.80 ML. COLINDANTE OCCIDENTAL CON EL LOTE N° 1 MARIA GRACIELA AYALA DE MESA

LOTE N° 2 EN LINDERO (03-04) DEL PUNTO N° 03 (TRES) COORDENADAS NORTE 5.733848 ESTE 72.926247 AL PUNTO N° 04 (CUATRO) COORDENADAS NORTE 5.733821 ESTE 72.926203 EN DISTANCIA ACUMULADA EN LÍNEA RECTA 6.63 ML. COLINDANTE SUR CON LA VIA URBANA CALLE 29.

LOTE N° 2 EN LINDERO (04-05) DEL PUNTO N° 04 (CUATRO) COORDENADAS NORTE 5.733821 ESTE 72.926203 AL PUNTO N° 05 (CINCO) COORDENADAS NORTE 5.733961 ESTE 72.926105 EN DISTANCIA ACUMULADA EN LÍNEA RECTA 17.80 ML. COLINDANTE ORIENTAL CON EL LOTE N° 3 RAFAEL ANTONIO CHAPARRO.

LOTE N° 2 EN LINDERO (05-02) DEL PUNTO N° 05 (DIEZ) COORDENADAS NORTE 5.733961 ESTE 72.926105 AL PUNTO N°02 (DOS) COORDENADAS NORTE 5.733992 - COORDENADAS ESTE 72.926147 EN DISTANCIA ACUMULADA EN LÍNEA RECTA 6.50 ML. COLINDANTE NORTE CON EL LOTE N° 01 POR EL CUAL ENCIERRA EL POLÍGONO.

LOTE 1					
LADO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			P1	5.734124	72.926057
P1	P2	17.44	P2	5.733992	72.926147
P2	P5	6.50	P5	5.733961	72.926105
P5	P6	17.68	P6	5.734096	72.926012
P6	S1	6.46	P1	5.734124	72.926057

ÁREA = 117.41 m²

LOTE 2					
LADO		DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			P2	5.733992	72.926147
P2	P3	17.80	P3	5.733848	72.926247
P3	P4	6.63	P4	5.733821	72.926203
P4	P5	17.80	P5	5.733961	72.926105
P5	P2	6.50	P2	5.733992	72.926147


ÁREA = 113.69 m²

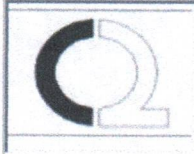
ERCERO: Contra la presente Resolución, proceden los recursos de reposición ante la Curaduría Urbana N° 2 de Sogamoso y el de apelación ante el Alcalde Municipal o su delegado; los cuales deben interponerse por escrito en el acto de notificación personal, o dentro de los diez días hábiles siguientes a su expedición.

CUARTO: La licencia de subdivisión, una vez en firme, tendrá una vigencia de seis (6) meses improrrogables contados a partir de la ejecutoria de conformidad con el decreto 1077-15. Artículo 2.2.6.1.2.4.1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sogamoso a los nueve (09) días del mes de agosto de 2021.


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
RAFAEL HOMERO PINTO
Curador Urbano N° 2



CURADOR URBANO N° 2

RAFAEL HOMERO PINTO

CARRERA 11 N° 15-50 OFICINA 106
PASAJE COMERCIAL SEIS DE SEPTIEMBRE
TELEFONO 7717412



DATOS GENERALES

15 759 9 8 2021

Departamento Municipio Dia Mes Año

IDENTIFICACIÓN DE LA LICENCIA

Numero de Licencia 15759-2-21-0566
Objeto del Tramite Inicial
Tipo de Tramite Licencias Urbanisticas
Tipo de Licencia Subdivisión

INFORMACIÓN SOBRE EL PREDIO

Codigo Catastral 010108840009000
Dirección CALLE 29 N° 20-36
Barrio: JORGE ELIECER GAITAN
Area del Lote 231.10
Numero de divisiones 2
Tipo de Subdivisión Urbana
Matricula Inmobiliaria 095-148694
Numero del Paramento 769-20 Fecha de Expedición 16/12/2020

INFORMACIÓN DEL TITULAR

Propietario JENNY TATHIANA GOMEZ PARRA
Cedula o Nit del Titular 1058431053

OBSERVACIONES

ÁREA DE LOS LOTES RESULTANTES DE ESTA SUBDIVISIÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN.
VIGENCIA: SEIS (06) MESES
E/EQP

SOGAMOSO


ARQ. RAFAEL H. PINTO PINTO
ARQ. RAFAEL HOMERO PINTO PINTO

CURADOR URBANO No 2

[Handwritten signature]
482207244

CURADOR URBANO N° 2

RATIFIQUE BOMBERO PINTO

CARRERA 11 N. 1000 P. 100
TELÉFONO 21111111

DEPARTAMENTO DE LICENCIAS

Departamento Municipal de Licencias
CARRERA 11 N. 1000 P. 100

Numero de Licencia: 15789-2-21-0000

Objeto del Trámite: Inicial

Tipo de Trámite: Licencias Administrativas

Tipo de Licencia: Subdivisión

YUBA DE LOS RIOS NOROCCIDENTAL

Código de Trámite: 010100000000

Dirección:

CALLE 20 N. 20-20

Bombas:

JORGE ELIEZER GAITAN

Area del Trámite:

231.10

Subdivisión de Trámite: 2

Tipo de Subdivisión: Urbano

Numero de Trámite: 000.10000

Numero de Trámite: 700-20 Fecha de Expedición: 10/10/2020

INFORMACION DE TRÁMITE

Tramitante: JENNY TATHIANA GOMEZ PARRA

Calle y Nit del Trámite: 1000000000

OBSERVACIONES

AREA DE LOS RIOS NOROCCIDENTAL DE CALA...
NO SE HA REALIZADO LA SUBDIVISION...

[Handwritten signature]

ARG. RAT. EL BOMBERO PINTO

CURADOR URBANO N° 2



MUNICIPIO DE SOGAMOSO

MACROPROCESO: GESTION DE
PROCESO: GESTION DE



No. 20201700085761

Fecha Radicado: 22-DEC-2020 09:0

Destino: GUILLERMO MESA AYALA

Remitente: OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Anexos: - Folios: 1.

NIT:891.855.130-1

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO	2019/00
----------------------------------	--------------------	----------------

PARAMENTO N°: 769-20 FECHA DE EXPEDICION: 16-12-2020 RECIBO DE CAJA N°: 0000900

PROPIETARIO: JENNY TATHIANA GOMEZ PARRA

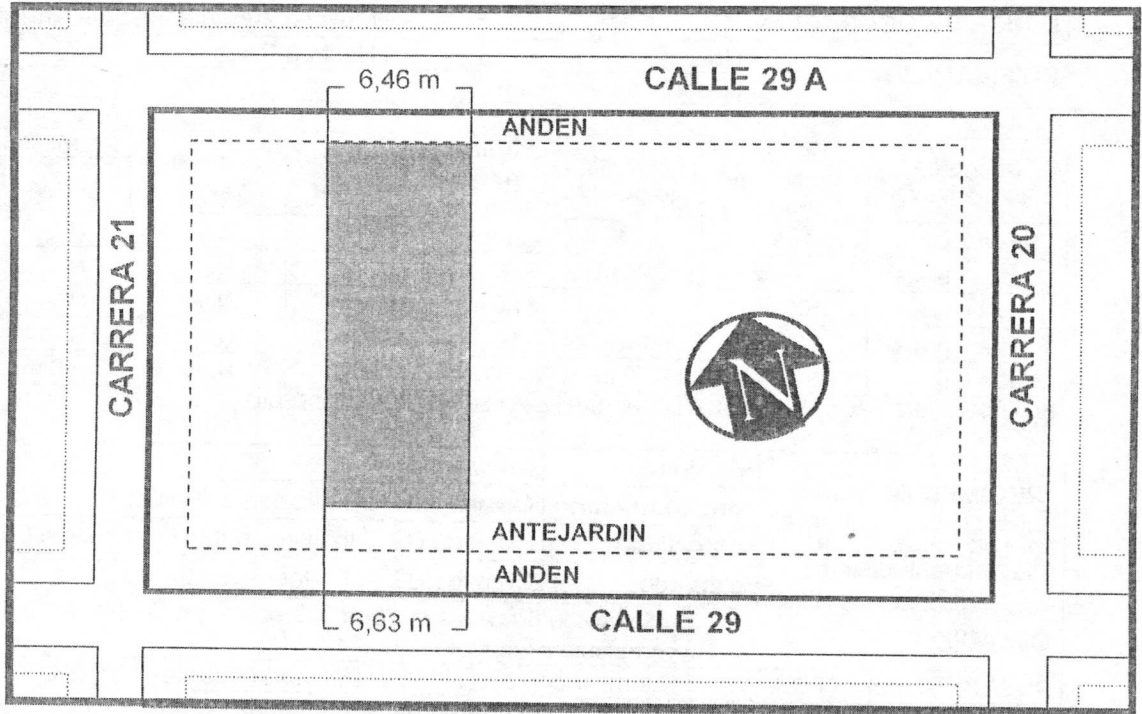
Ubicación: CALLE 29 A CON CARRERA 20

Sector normativo:

54

Suelo:

URBANO



	PREDIO
	MANZANA

VER NORMATIVA AL RESPALDO

Tipo	No	Frente	perfil vial	Voladizo	Antejardín	Andenes	Calzada	Z. Verde	Retrosesos	
CI	29 A	6,46m	8,00m	0,30m	0,00m	1,00m	6,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m
Cr	29	6,63m	10,00m	0,80m	3,50m	1,50m	7,00m	0,00m	E. 0,00m	W. 0,00m

NOTA: ESTE PARAMENTO QUEDA SUJETO A LAS DISPOSICIONES DEL ACUERDO 029 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2016(consulta pot.sogamoso.org) PRESENTAR PLANOS A LAS CURADURIAS DEBIDAMENTE FIRMADOS, POR EL PROPIETARIO, ARQUITECTO E INGENIERO. SEGUIR ESTACAS DE DEMARCAACION.
 LA EXPEDICION DEL PARAMENTO NO IMPLICA PRONUNCIAMIENTO ALGUNO SOBRE LINDEROS DE UN PREDIO, LA TITULARIDAD DE SU DOMINIO, NI LAS CARACTERISTICAS DE SU POSESION.
 ESTE PARAMENTO ES VALIDO POR SEIS (6) MESES. CONSERVAR COPIA EN EL SITIO DE LA OBRA
 SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACION APROBADA DEBERA AJUSTARSE A LA VOLUMETRIA DEL CONJUNTO.
 PARA CUALQUIER CLASE DE LICENCIA URBANISTICA SE DEBE TENER EN CUENTA LAS DISTANCIAS MINIMAS DE SEGURIDAD CONTENIDAS EN LA RESOLUCION N° 90708 DE AGOSTO 30 DE 2013 (RETIE)

Escritura N° 2708 Fecha: 08-11-2019 Notaria: TERCERA DE SOGAMOSO
 Folio Matrícula Inmobiliaria: 095-148694 Código Catastral: 010108840009000

OBSERVACIONES: SE EXPIDE DE ACUERDO AL DESARROLLO EXISTENTE.

ARQ. FERNANDO BARRERA TORRES
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ARQ. RAUL ARMANDO GALVIS BARRERA
 JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACION

Proyecto: Fernando B. (Prof. Univ.)
 Reviso: Raul G. (Jefe Of. Asesora de Planeación)



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTION DEL DESARROLLO FISICO E INFRAESTRUCTURA
PROCESO: GESTION DEL CONTROL DEL DESARROLLO FISICO



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGI-02-02-F-01	CERTIFICADO DE PARAMENTO	FECHA 2019/06	VERSIÓN: 7
----------------------------------	---------------------------------	----------------------	-------------------

SECTOR NORMATIVO 54

CLASIFICACION DEL SUELO	SUELO URBANO	
TRATAMIENTO	Desarrollo	
AREA DE ACTIVIDAD	Residencial con comercio y servicios	
ÁREA DE CESIÓN (obligatoria para espacio público)	22% del área urbanizable	
INDICE DE OCUPACION	Máximo 70% del área Urbanizable	
EDIFICABILIDAD	Inicial	Hasta 6 Pisos
	Con Compensación	N.A.

Rango de altura Max	Tamaño Mínimo de predio	Frente mínimo	Perfil vial mínimo	Aislamiento posterior	Aislamiento Lateral	Retrosesos / fachada	
						Frontal	Posterior
Hasta 2 pisos	N. A.	N. A.	6,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 3 pisos	72 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 4 pisos	100 m2	6,00 m	8,00 m	3,00 m*	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 5 pisos	150 m2	8,00 m	8,00 m	3,00 m	N. A.	N. A.	N. A.
Hasta 6 pisos	200 m2	8,00 m	10,00 m	3,00 m	N. A.	2,00 m	N. A.

EL AISLAMIENTO POSTERIOR DEBE GENERARSE POR EL ANCHO DE PREDIO

REGIMEN DE USOS REMITIRSE AL ACUERDO 029 DE 2016 (POT) ART. 135 Y SUBSIGUIENTES	Principal	Residencial
	Complementario	Comercio G1/ Institucional G1, G2
	Restringido	Comercio G2 / Institucional G3 / Industrial G1
	Prohibido	Comercio G3A-B / Industrial G2, G3, G4
VOLADIZO	Máximo 0,80m, sin superar 1/3 parte del ancho de anden cuando no exista antejardín.	
ESTACIONAMIENTOS	Cumplir con el art. 150 del acuerdo 029 de 2016 (POT)	
SEMISOTANO Y SOTANO	Se permiten sobre vías secundarias con manejo de antejardines y tratamientos de espacio público	
ALTILLO	Prohibido	

NOTA1: DEL INDICE DE OCUPACIÓN MAXIMO (I.O.M): ES EL PORCENTAJE O FRACCION PERMITIDO SOBRE EL ÁREA NETA URBANIZABLE DEL PREDIO, PARA SER OCUPADO CON AREAS DURAS CUBIERTAS (Cb) Y AREAS DURAS DESCUBIERTAS (Db); LAS DEMÁS SE CONSIDERAN AREAS VERDES PARA USO AGROPECUARIO O RECREATIVO EN SUELOS RURALES O SUBURBANOS Y DE ORNATOS EN SUELOS URBANOS, EN ANTEJARDINES, PATIOS INTERIORES O AISLAMIENTOS POSTERIORES O LATERALES.

FÓRMULA: I. O. = AREAS DURAS CUBIERTAS: (Cb) + AREAS DURAS DESCUBIERTAS: (Db)/AREA NETA URBANIZABLE DEL LOTE

NOTA2: EN EL ANTEJARDÍN DEBE CONTEMPLARSE LA PREVISIÓN DE ÁREA PARA LA SIEMBRA DE UN ÁRBOL, POR CADA 6m DE FRENTE, CONSULTAR CON LA OFICINA DE GESTION DEL RIESGO Y AMBIENTE

NOTA 3: SI EL PREDIO FORMA PARTE DE UN CONJUNTO DE VIVIENDA O URBANIZACIÓN APROBADA DEBERÁ AJUSTARSE A LA VOLUMETRÍA DEL CONJUNTO.

NOTA 4: PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION DE ANDENES DEBE CUMPLIR CON LA CARTILLA DE ESPACIO PUBLICO DECRETO 242 DE 2006 O LA NORMA QUE LO SUSTITUYA.

NOTA 5: EL RANGO DE ALTURAS CONTEMPLA ALTURAS MÁXIMAS DE EDIFICABILIDAD QUE PUEDEN SER OBJETO DE COMPENSACIONES POR MAYOR ALTURA Y CON DESTINO A ESPACIO PÚBLICO.

NOTA 6: LOS AISLAMIENTOS POSTERIORES PUEDEN PAREARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN ALTURAS NO SUPERIORES A 4 PISOS. EL AISLAMIENTO LATERAL PUEDE EMPATARSE CON DESARROLLOS EXISTENTES EN SECTORES DE CONSOLIDACIÓN URBANÍSTICA.

NOTA 7: ALTILLO: SE CONSIDERA ALTILLO AL REMATE DE LA EDIFICACIÓN, EL CUAL DEBERÁ OCUPAR HASTA EL 50% DEL ÁREA DEL PISO INMEDIATAMENTE INFERIOR Y DEBERÁ ESTAR RETROCEDIDO SOBRE EL FRENTE (O LOS FRENTE) DEL PREDIO, EN CUANTO AL USO ESTE DEBE DERIVARSE COMO UN COMPLEMENTO DEL PISO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, EN CASO DE CREAR UNIDADES INDEPENDIENTES SE CONSIDERA COMO UN PISO ADICIONAL.

NOTA 8: CUALQUIER DUDA SE ACLARARÁ EN ESTE DESPACHO.

Jefe Oficina Asesora De Planeación

SOGAMOSO, TAREA DE TODOS
 Edificio Torre 6 calle 15 No 12 -14 PBX: 7 702040-41Ext 106
www.sogamoso-boyaca.gov.co - planeacion@sogamoso-boyaca.gov.co
 "SUAMOX ciudad del sol"